

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA EL
PEDREGAL I
DEL 1 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Edgar Rodolfo Ávila Moreno
Director
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, El Pedregal I
Cantón Dolores zona 6, Retalhuleu
Su despacho

Señor Edgar Rodolfo Ávila Moreno:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Edgar Rodolfo Ávila Moreno
Director
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, El Pedregal I
Cantón Dolores zona 6, Retalhuleu
Su despacho

Señor Edgar Rodolfo Ávila Moreno:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Edgar Rodolfo Ávila Moreno
Director
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, El Pedregal I
Cantón Dolores zona 6, Retalhuleu
Su despacho

Señor Edgar Rodolfo Ávila Moreno:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA EL
PEDREGAL I
DEL 1 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
Comentarios	4
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	5
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Edgar Rodolfo Ávila Moreno
Director
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, El Pedregal I
Cantón Dolores zona 6, Retalhuleu
Su despacho

Señor Edgar Rodolfo Ávila Moreno:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0290-2013, de fecha (s) 09 de septiembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, El Pedregal I, identificada con la Cuentadancia I-K11-001-01-98, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución del programa de educación, expresados en cifras presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de bancos y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Falta de libro de bancos autorizados
2. Falta de control en la administración de personal

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Jose



Ottoniel Morataya Jimenez y supervisado por: Licda. Carmen Felisa Reyes Barreno.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ
Coordinador Gubernamental

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa El Pedregal I, es una Entidad sin fines de lucro, constituida en jurisdicción departamental y municipal según acuerdo de asignación presupuestaria mediante Acuerdo Ministerial número 32 de fecha 19 de febrero de 1998.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número I-K11-001-01-98 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con el número de identificación tributaria 1985167-7.

Su sede y domicilio es Lotificación El Pedregal 1, cantón Dolores zona 6 del municipio y departamento de Retalhuleu.

El Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa El Pedregal I, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

La Entidad, es un centro educativo por cooperativa, presta sus servicios educativos por medio del financiamiento aportado por el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, la Municipalidad de Retalhuleu y los padres de familia.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del



Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Legislativo No. 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 5.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la Administración de Fondos Públicos.

Nombramiento de auditoría número DAEE-0290-2013, de fecha 9 de septiembre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionada con la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.



Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como la documentación de respaldo en la ejecución de los programas de educación que realizan.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% del universo de los ingresos y el 70% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexos 5)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, el cual fue comparado con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte y se presenta razonablemente. (Ver anexos 1 y 2)

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad, no refleja saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad. (Ver anexo 1)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada la cuenta bancaria número 3-027-01699-0, en el banco de desarrollo rural BANRURAL S.A. y al 31 de diciembre de 2013, presenta disponibilidad financiera de Q0.00, al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta ninguna diferencia. (Ver anexo 2)



La Entidad, para el manejo de los recursos provenientes del Estado, autorizó el dos de marzo de 2010 el libro de bancos, el cual fue registrado con el número 051-2010, situación que originó el hallazgo respectivo.

Ingresos

Durante el período auditado la Entidad, percibió fondos provenientes de subsidio estatal, subsidio municipal y fondos privativos (cuotas de inscripción y colegiatura) por el valor de Q3,270,586.33. (Ver Anexo 1 y 3)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 306-C1 los cuales se depositaron en el Banco de Desarrollo Rural S.A. de manera oportuna, los mismos no presentan ninguna diferencia. (Ver anexos 1 y 2)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q3,270,586.33, destinados para el pago de sueldos administrativos y personal docente específicamente en el programa de educación. (Ver anexos 1 y 2)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, como planillas de sueldos y facturas contables por pagos de mantenimiento y gastos básicos, así como el correspondiente registro en caja fiscal.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, reportándose en calidad de préstamo los recibos del 67301 al 67500 que suman 200, los cuales fueron consumidos por matrículas por un valor de Q1.50 cada una por el Instituto por Cooperativa San Martín Zapotitlán y del número 67501 al 67700 que suman 200, consumidos por el Instituto Por Cooperativa de Aldea el Xab El Asintal.

Asimismo durante el proceso de la auditoría, se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna, ante el ente fiscalizador.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La comisión de auditoría de entidades especiales, realizó en el año 2013, auditoría gubernamental, que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de



cumplimiento, con la intención de evaluar los aportes al programa de educación de nivel básico y medio, regulado en el Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, con asignación presupuestaria de conformidad con lo que establece el artículo 5, presupuesto de egresos.

El programa fue ejecutado por la Entidad, ubicada en cantón Dolores zona 6 del municipio y departamento de Retalhuleu, por medio de transferencias respaldados por los Decretos números 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; artículos del 25 al 27, del Decreto 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza.

La Entidad, emitió carta de representación sin número de fecha 7 de febrero de 2014, dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE-05-2014, de fecha 17 de febrero de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría, asimismo se comprobó que durante el proceso de auditoría la Entidad, rindió cuentas oportunamente.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de educación, en cifras de la ejecución financiera, presenta razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de libro de bancos autorizados

Condición



Se comprobó que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, El Pedregal I, Cantón Dolores zona 6 Retalhuleu, desde la fecha de creación hasta el 1 de marzo de 2010, no contaba con el libro de bancos, autorizado por Contraloría General de Cuentas, para los registros de los fondos públicos por la suma de Q843,583.50 otorgados por el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, para el pago de personal docente y administrativo.

Criterio

El artículo 4, Literal K, del Decreto No. 31-2002, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas móviles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual electrónica o por otros medios, legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, modificado según Acuerdo interno A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, contemplan en el Grupo 2 las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General y el Numeral 2.4, Autorización y Registro de Operaciones, establece que: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones".

Causa

Que las autoridades superiores del Instituto, no han cumplido con lo que regula la normativa sobre el uso y autorización del libro de bancos durante el período del 1 de enero de 1998 al 28 de febrero de 2010.

Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

Que el presidente y representante legal, adopte y gire instrucciones al director y secretario contador del Instituto, para que se cumpla con lo regulado en las normativas, autorizando el libro de bancos y registrando todas las operaciones contables desde el momento en que se originan.



Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 17 de febrero de 2014, el presidente del Instituto, en respuesta al hallazgo indicado, manifiesta lo siguiente: "El libro de bancos antes del año 2010 no lo llevábamos por falta de conocimiento y de información de la entidad correspondiente y fue hasta en una auditoría realizada por un auditor contratado por la Asociación de Institutos por Cooperativa de Retalhuleu, que se nos informó que debíamos de llevar el libro de bancos, el cual hasta la fecha se lleva en nuestra institución".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se confirma el hallazgo por las siguientes razones: a) Que el libro de los autorizaron hasta el 1 de marzo de 2010. b) Que se deben registrar los ingresos y gastos desde el momento de recibir fondos del Estado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	EDGAR RODOLFO AVILA MORENO	2,000.00
SECRETARIO CONTADOR	MARVIN LEONARDO LOPEZ MONTERROSO	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de control en la administración de personal

Condición

Durante el examen realizado a los egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, El Pedregal I, Retalhuleu, período auditado, del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2013, por la suma de Q3,270,586.33, pagados por prestación de servicios administrativos y de docencia, con fondos provenientes del subsidio estatal a través de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, se determinó que no existe contrato laboral administrativo.

Criterio



El Decreto número 1441, Código de Trabajo de Guatemala, Artículo 28. En los demás casos, el contrato individual de trabajo, debe extenderse por escrito, en tres ejemplares: uno que debe recoger cada parte en el acto de celebrarse y otro que el patrono queda obligado a hacer llegar a la Dirección General de Trabajo, directamente o por medio de la autoridad de trabajo más cercana, dentro de los quince días posteriores a su celebración, modificación o renovación.

Causa

Falta de cumplimiento por parte de los responsables de la Entidad, de la Normativa en cuanto a la contratación de personal docente y administrativo.

Efecto

Provoca desorden en cuanto a la formalidad de la prestación del servicio y que el trabajador en determinado momento demande a la institución por prestaciones laborales.

Recomendación

Que el presidente y representante legal, adopte y gire instrucciones al director y secretario contador del instituto, para que a la mayor brevedad se elaboren contratos administrativos a cada uno de los trabajadores.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número, de fecha 17 de febrero de 2014, el presidente del Instituto, respecto al hallazgo indicado, manifiesta lo siguiente: "En la institución no se acostumbra a realizar contratos de trabajo debido a que los fondos que se reciben no son suficientes para pagar el salario mínimo, los docentes están concientes que se gana poco por la misma filosofía de funcionamiento. Si es necesario realizarlos se pondrán en práctica este año".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se confirma el hallazgo por las siguientes razones: a) Que la Entidad no contaba con contratos administrativos de trabajo. b) Que la Entidad debe de salvaguardarse de cualquier contingencia laboral.

Acciones Legales y Administrativas



Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	EDGAR RODOLFO AVILA MORENO	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	EDGAR RODOLFO AVILA MORENO	DIRECTOR	01/01/1998 - 31/12/2013
2	MARVIN LEONARDO LOPEZ MONTERROSO	SECRETARIO CONTADOR	01/01/1998 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ
Coordinador Gubernamental

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EL
PEDREGAL I, RETALHULEU
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
DEL 1 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	3,270,586.33	3,270,586.33	0.00
TOTALES	3,270,586.33	3,270,586.33	0.00

Fuente: Formas oficiales 306 C1, documentos físicos, registro de ingresos y egresos en caja fiscal y cruce de información con la Municipalidad de Retalhuleu y Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, cédulas analíticas de auditoría e integraciones financieras de auditoría.

Comentario: Los aportes surgieron a través del subsidio estatal, municipal y fondos privativos (cuotas de inscripción y colegiatura) por la suma de Q3,270,586.33, los cuales fueron invertidos en los rubros de sueldos de personal docente, administrativo y operativo, mantenimiento e insumos.



ANEXO 2

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EL
PEDREGAL I, RETALHULEU
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 1 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
SALDO AL 1 /1/1998			0.00
(+) INGRESOS DEL 1/1/1998 AL 31/12/2013	3,270,586.33	3,270,586.33	
(-) EGRESOS DEL 1/1/1998 AL 31/12/2013		3,270,586.33	0.00
SALDO AL FINAL DEL CORTE			0.00
SALDO FINAL EN BANCOS			0.00
DIFERENCIA			0.00

Fuente: Recibos de ingresos 306 C1, cuentas bancarias, cédulas financieras de integraciones, cajas fiscales y cruces de información.

Comentario: Al efectuar la comparación del saldo de caja auditado con el saldo contable en bancos suman: Q0.00, al 31 de diciembre de 2013, los cuales fueron ejecutados de conformidad con las resoluciones ministeriales.



ANEXO 3

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EL
PEDREGAL I, RETALHULEU
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 1 ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	VALOR	TOTAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1,998,439.00	1,998,439.00
MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU	95,000.00	95,000.00
INGRESOS PROPIOS (INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA)	1,177,147.33	1,177,147.33
TOTAL	3,270,586.33	3,270,586.33

Fuente: Recibos oficiales 306-C1, libro de bancos, cajas fiscales y cruce de información con las Entidades.

Comentario: Los aportes fueron circularizados con la Dirección Departamental de Educación y con la Municipalidad de Retalhuleu, para hacer las verificaciones o pruebas correspondientes a la fecha del corte.



ANEXO 4

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EL
PEDREGAL I, RETALHULEU
INTEGRACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
1998	0.00	0.00	0.00
1999	101,187.55	99,075.08	2,112.47
2000	111,353.02	111,028.46	2,437.03
2001	105,585.00	106,485.15	1,536.88
2002	154,451.50	144,117.84	11,870.54
2003	177,624.92	165,491.21	24,004.25
2004	206,411.00	197,446.15	32,969.10
2005	219,808.00	214,452.25	38,324.85
2006	272,412.58	308,385.40	2,352.03
2007	254,009.21	250,793.05	5,568.19
2008	294,907.00	295,862.37	4,612.82
2009	269,112.00	264,733.55	8,991.27
2010	285,056.00	257,638.80	36,408.47
2011	264,591.00	280,622.35	20,377.12
2012	281,001.00	296,554.00	4,824.12
2013	273,076.55	277,900.67	0.00
TOTAL	3,270,586.33	3,270,586.33	

Fuente: Recibos de ingresos 306-C1, libro de bancos, cajas fiscales y cruce de información con las Entidades.

Comentarios: Los aportes fueron circularizados con la Dirección Departamental de Educación y con la municipalidad de Retalhuleu, para hacer las verificaciones o pruebas correspondientes a la fecha del corte, Los egresos fueron revisados de acuerdo a la muestra seleccionada del 70%, equivalente a Q2,289,410.43.



ANEXO 5

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EL
PEDREGAL I, RETALHULEU
MUESTRA DE EGRESOS
DEL 1 ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	VALOR EJECUTADO	%
1	PLANILLAS	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU Y MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU	2,256,704.57	69%
2	FACTURAS	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU Y MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU	32,705.86	1%
	Subtotal . . .		2,289,410.43	
	Total Muestra Seleccionada. . . .		2,289,410.43	
	Total Egresos Anexo 4		3,270,586.33	
	Cifras Relativas de la Muestra Seleccionada. . . .		70%	

Fuente: Facturas contables, planillas de sueldos y caja fiscal.

Comentario: Los fondos, fueron ejecutados de conformidad a lo establecido en los acuerdos ministeriales.



ANEXO 6

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EL PEDREGAL I, RETALHULEU DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

FORMA OFICIAL	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	EXISTENCIA		TOTAL
	DEL	AL		DEL	AL		DEL	AL	
306-C1	494901	495000	100	494901	494918	18	494919	495000	82
200-A-3	798951	799000	50	798951	798988	38	798989	799000	12
200-A-3	816351	816400	50	816351	816389	39	816390	816400	11

Fuente: reporte de la delegación de Retalhuleu, mediante la notificación de envíos de formas fiscales y recuento físico de formas oficiales en la integración de ingresos y folios de caja fiscal utilizada para la rendición.

Comentario: Se comprobó que el Instituto, utilizó las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, de una manera razonable y cronológica, excepto por los 200 recibos oficiales 306-C1, prestados a los Institutos por Cooperativa de San Martín Zapotitlán y del Xab del Municipio de El Asintal, Retalhuleu.



Nombramiento



NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0290-2013

Guatemala, 09 de septiembre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la INST. MIXTO DE EDUC. BÁSICA POR COOP. CANTON DOLORES EL PEDREGAL I, RETALHULEU CON LA CUENTA No. I-K11-001-01-98, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por esta LIC. CARMEN FELISA REYES BARRENO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

44432

[Handwritten signature]
Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Ejecutivo de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

[Handwritten signature]
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1



Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, El Pedregal I
Auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de
cumplimiento

Período del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2013